



OFICIO N° 5230
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.29°/370

VALPARAÍSO, 30 de mayo de 2022

La Diputada señora GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los convenios suscritos entre la Defensoría Penal Pública y Carabineros de Chile relativos a la defensa jurídica de miembros de la institución castrense, indicando su fecha de suscripción, las defensas efectivamente asumidas respecto de carabineros imputados, desde la suscripción del convenio, los delitos imputados en los procesos respectivos y las formas de terminación de los procesos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DEFENSOR NACIONAL DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA





OFICIO

**A: CARLOS MORA JANO
DEFENSOR NACIONAL PÚBLICO**

DE: H.D. GLORIA NAVEILLAN

MATERIA: SOLICITA LO QUE INDICA

Valparaíso, mayo de 2022

En conformidad con lo dispuesto en los Artículos 52° N°1 de la Constitución Política de la República; 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308° y 309° del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie al Señor Defensor Nacional a fin de que, con la mayor prontitud posible, pueda informar lo señalado a continuación:

1. Convenios entre la Defensoría Nacional Pública con Carabineros de Chile, relativos a la defensa jurídica de miembros de la institución castrense.
2. Fecha de suscripción de dicho convenio,
3. Defensas efectivamente asumidas por la Defensoría nacional pública respecto de carabineros imputados, desde la suscripción del convenio,



4. delitos imputados en los procesos respectivos y
5. formas de terminación de los procesos.

Hago presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Esperando su pronta respuesta,

Dios Guarde a V.S

Gloria Naveillan
Diputado de la República de Chile



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

